

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JEFFERSON DE JESUS GAMARRA MOLINA
DEMANDADO: RAFAEL EMILIO PEREZ DURAN

RADICADO: 2020-00164-00

Santa Marta, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que, dentro del presente proceso, se fijó a través proveído adiado veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el día veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 04:30 de la tarde como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Dicha diligencia no pudo llevarse a cabo toda vez que la parte demandada a través de memorial que reposa en el documento digital No. 0037 del expediente digital, solicita aplazamiento de la misma debido a que se encuentra padeciendo diversas patologías médicas por las cuales le fue expedida incapacidad medica por su médico tratante, la misma reposa en el documento digital No. 0038. Por lo anterior, se fijará nueva fecha que se indicará en la parte resolutive de este proveído. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1º. ACEPTAR la excusa presentada por la parte demandada, con fundamento en la parte motiva de ese auto.

2º. FIJAR el día DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601aed3cc4a6072ea746aa46e446b83baad0d97d4d77f4a97629d30b78f6ac85**

Documento generado en 01/02/2024 03:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>